

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.32 Ecoturismo y conservación de áreas protegidas

RECORDANDO la Resolución 19.1 del XIX período de sesiones de la Asamblea General, en que se pidió a la UICN que prestara especial atención a sus miembros de los países en desarrollo y que al mismo tiempo alentara la modificación de las pautas de consumo y utilización de recursos en el mundo desarrollado;

TENIENDO PRESENTE que los conocimientos especializados y la experiencia de la UICN en materia de conservación dan a la Unión una importante capacidad de contribuir a la formulación y aplicación de políticas de desarrollo sostenible a nivel local, nacional y regional;

RECONOCIENDO que los hábitat terrestres y marinos protegidos que revisten gran importancia para la diversidad biológica se están convirtiendo en lugares de destino turístico muy concurridos en todo el mundo, incluso en muchos países miembros de la UICN;

TOMANDO NOTA de la previsión de que el turismo se duplicará en los próximos 20 años y de que una proporción cada vez mayor de los correspondientes viajes tendrán por lugar de destino parques nacionales, otras áreas protegidas y otros lugares de destino en que predomina la naturaleza;

PREOCUPADO, sin embargo, por los estudios que muestran que, a falta de políticas y planes apropiados, el turismo en las áreas naturales no siempre redundará en su conservación;

OBSERVANDO que muchos lugares de destino turístico marinos y terrestres de carácter natural se hallan en países en desarrollo que, de momento, cuentan con una capacidad institucional y unos recursos financieros limitados para gestionar esos ecosistemas en forma sostenible;

PREOCUPADO por el hecho de que en muchos lugares de destino turístico terrestres y marinos naturales no existen sólidos programas, servicios y medios de educación sobre el medio ambiente e interpretación del mismo, y de que muchos otros carecen de personal capacitado en turismo y atención al visitante;

OBSERVANDO además que cuando las poblaciones locales no participan en los beneficios del turismo en las áreas naturales, la industria turística les ofrece pocos incentivos para conservar dichas áreas de forma sostenible;

RECONOCIENDO, sin embargo, que algunos países y organizaciones miembros de la UICN han hecho avances notables en la formulación y aplicación de políticas turísticas que producen incentivos e ingresos para sufragar los gastos de administración y protección de áreas terrestres y marinas protegidas y benefician al mismo tiempo a las poblaciones locales y a la economía nacional;

RECORDANDO que en las prescripciones 1.4, 2.2 y 3.3 del Plan de Acción de Caracas, aprobado por el IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (Caracas, Venezuela, 1992) se pide a los gobiernos y a los grupos ambientalistas privados de los países miembros que evalúen todos los beneficios de las áreas protegidas y creen incentivos, como el ecoturismo, a fin de movilizar recursos para proteger los ecosistemas de forma sostenible, como parte de una iniciativa mundial encaminada a aumentar la financiación para la conservación del medio ambiente;

RECONOCIENDO que la cuidadosa planificación y supervisión del turismo en las áreas naturales puede ser un poderoso instrumento para incrementar el valor de tales áreas, evitando pues su reconversión a otros usos y brindando al mismo tiempo oportunidades sostenibles para incrementar los medios de vida de las poblaciones locales;

TENIENDO PRESENTE además que en la Resolución 19.4 del XIX período de sesiones de la Asamblea General se solicitó al Consejo y al Director General que dieran prioridad a la consolidación y ampliación de las actividades de la UICN en las áreas protegidas;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la creación reciente del Grupo de Trabajo sobre Turismo y Áreas Protegidas, de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP);

TENIENDO PRESENTE además que muchas empresas del sector privado, organizaciones no gubernamentales y agencias oficiales suelen emplear el término "ecoturismo" indiscriminadamente para referirse a todo el turismo en áreas naturales, inclusive cuando dicha actividad no reporta beneficios apreciables al área natural o a la población asentada cerca de dichas áreas, o bien, las amenaza directamente, como ocurre en algunos casos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. PIDE a los miembros y al Director General de la UICN que promuevan el ecoturismo, concepto del que se propone la siguiente descripción general, para su examen: viajes y visitas ecológicamente responsables a áreas naturales para disfrutar de la naturaleza (y cualesquiera manifestaciones culturales relacionadas con ella, tanto pasadas como presentes) y apreciarla, que promueven la conservación, suponen un escaso impacto de los visitantes y dan cabida a una activa

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

participación socioeconómica beneficiosa para las poblaciones locales;

2. PIDE a los miembros de la UICN que adopten y apliquen políticas, basadas en la definición citada, que:

- a) generen beneficios tangibles para la conservación sostenible del área natural y mantengan al mismo tiempo la integridad de los ecosistemas y la importancia de las áreas naturales para la diversidad biológica;
- b) hagan posible que las áreas protegidas recauden y conserven unos ingresos del turismo acordes con:
 - i) el justo valor de mercado de los servicios prestados a los visitantes;
 - ii) los gastos reales de la gestión sostenible y de la explotación de tales áreas;
- c) asignen los ingresos del turismo para promover y gestionar las áreas donde se generan y para crear empleos y actividades de apoyo que beneficien a las comunidades locales vinculadas a las áreas protegidas, destinando fondos adicionales a promover, planificar y gestionar el ecoturismo, la enseñanza en materia de conservación y la conciencia ambiental a nivel nacional;
- d) promuevan la zonificación y gestión de las áreas protegidas, incluso mediante reglamentos que rijan las concesiones otorgadas a particulares en tierras públicas, el comercio de especies silvestres y bienes culturales, y la definición de las competencias y atribuciones de los organismos nacionales, regionales y locales que se ocupan del turismo y la conservación a fin de velar por el mantenimiento de los sistemas naturales y la diversidad biológica del área;
- e) alienten, cuando sea procedente, a las agencias de áreas protegidas, a contratar o formar personal idóneo de turismo y atención al visitante;
- f) alienten a las instituciones que imparten enseñanza sobre los parques y los recursos naturales a elaborar programas de capacitación que abarquen todos los aspectos del turismo y la atención al visitante;
- g) promuevan la implantación y el mantenimiento de programas, servicios y medios de educación sobre el medio ambiente e interpretación del mismo;
- h) promuevan la recogida de datos normalizados sobre la afluencia de visitantes a los parques y su impacto en los mismos;
- i) promuevan la adopción de códigos de conducta para los visitantes y los proveedores de servicios de excursiones, para su posible aplicación en las áreas protegidas y en la zona circundante;
- j) establezcan mecanismos oficiales de coordinación y participación de diferentes grupos de interesados, y hagan hincapié en el recurso a asociaciones entre comunidades locales, autoridades de áreas protegidas y el sector privado para mejorar la participación de las comunidades locales en los beneficios del turismo de manera que sirvan de incentivo para mejorar la gestión de los recursos naturales;

3. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles:

- a) amplíe la función de la UICN de transmitir información sobre las directrices a seguir en materia de ecoturismo;
- b) convoque una serie de seminarios regionales sobre el ecoturismo y la conservación o un corto seminario antes o durante el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza, en que se invite a los miembros de la UICN a compartir sus experiencias en relación con temas como:
 - i) la determinación de políticas para movilizar recursos financieros del turismo y presupuestarlos para el funcionamiento y la gestión de los parques y las áreas protegidas;
 - ii) el fortalecimiento de las reglamentaciones e instituciones locales que participan en la supervisión de la actividad turística en los parques y las áreas protegidas;
 - iii) el análisis de modalidades de propiedad local en determinadas empresas de ecoturismo;
 - iv) la identificación de nichos de mercado para obras de arte, artesanías y guías turísticas locales y otros servicios;
 - v) la organización de grupos locales a fin de promover inversiones públicas en la enseñanza, la infraestructura y otros servicios locales que mejoren la calidad de vida y sustenten los esfuerzos de la comunidad en materia de ecoturismo;
 - vi) la práctica de trabajar con empresas privadas para incrementar y compartir los beneficios (por

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

ejemplo, mediante empresas mixtas y el empleo local) de sus actividades de ecoturismo y conseguir que realicen sus actividades y administren sus instalaciones de forma ecológicamente responsable;

vii) la vigilancia del impacto del turismo en las áreas protegidas sobre la cultura y la economía local así como en ecosistemas protegidos;

c) apoye a la CMAP y a su Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas en la labor que realizan con las organizaciones de turismo nacionales e internacionales interesadas y con los miembros de la UICN, para formular una estrategia global que garantice que las actividades turísticas apoyen la conservación de los parques nacionales y las áreas protegidas, que los beneficios se repartan a nivel local y que se reduzca al mínimo el daño causado a las culturas locales y al medio ambiente;

d) aliente al Grupo de Trabajo de la CMAP a estudiar y evaluar la experiencia cada vez más amplia en materia de aplicación y evaluación de normas de certificación independiente de las actividades de ecoturismo para promover el concepto de ecoturismo de forma coherente.